



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 157 -2018-ANA

Lima, 25 MAYO 2018

VISTO:

El documento OF.RE (DMA) N° 2-9-C/26, de fecha 23 de abril de 2018, emitido por el Director (e) de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; el Memorando N° 795-2018-ANA-DPDRH/UPRH, de fecha 15 de mayo de 2018, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; y, el Informe Legal N° 460-2018-ANA-OAJ, de fecha 24 de mayo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), ha organizado el Evento de cierre y VIII Reunión del Comité Directivo del Proyecto "Manejo Integrado y Sostenible de los Recursos Hídricos Transfronterizos de la Cuenca del Río Amazonas, considerando la Variabilidad y el Cambio Climático", el cual se desarrollará del 29 al 31 de mayo de 2018, en la ciudad de Tena, Ecuador, en el cual se debe presentar los productos finales de los resultados del Proyecto GEF Amazonas;

Que, mediante documento OF.RE (DMA) N° 2-9-C/26, el Director (e) de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, hace llegar para fines pertinentes, copia de la Nota Verbal N° 145/2015, de la Secretaria Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), mediante la cual se convoca al evento en mención;

Que, a través del Memorando N° 795-2018-ANA-DPDRH/UPRH, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua autoriza la propuesta de participación de los ingenieros Antonio Amadeo Tamariz Ortiz, Coordinador de la Unidad de Planeamiento de Recursos Hídricos; y Hanny María Quispe Guzmán, Especialista en Gestión de Cuenas Transfronterizas, ambos pertenecientes a la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos, para la mencionada reunión;

Que, mediante Memorando N° 1355-2018-ANA-OPP/UCI, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita realizar las acciones necesarias para la emisión de la resolución de autorización de viaje de los profesionales mencionados, por el periodo comprendido entre el 28 de mayo al 01 de junio de 2018, indicando que el viaje en mención no irrógará gasto alguno al Estado Peruano;

Que, la participación de los profesionales mencionados, permitirá obtener una mejor comprensión en relación al índice, la estructura general y el contenido temático del documento del Proyecto "Manejo Integrado y Sostenible de Recursos Hídricos Transfronterizos de la Cuenca del Río Amazonas, considerando la Variabilidad y el Cambio Climático";

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, asimismo, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe Legal N° 460-2018-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable atender lo solicitado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Función de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de los ingenieros Antonio Amadeo Tamariz Ortiz, Coordinador de la Unidad de Planeamiento de Recursos Hídricos y Hanny María Quispe Guzmán, Especialista en Gestión de Cuencas Transfronterizas, ambos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos, del 28 de mayo al 01 de junio de 2018, a la Ciudad de Tena, Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO 3°.- Los funcionarios cuyos viajes se autorizan por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la Entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



Abelardo de la Torre Villanueva

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

